

### 3.073 Conservación de las plantas medicinales

RECONOCIENDO la importancia fundamental de las plantas medicinales para los sistemas locales y tradicionales de atención de la salud, así como para el descubrimiento y desarrollo futuros de nuevos medicamentos;

CONSCIENTE de la importancia actual y cada vez mayor que tienen para los sistemas de subsistencia local y las economías nacionales las plantas medicinales y la cadena de suministro de productos herbáceos;

ALARMADO por la amenaza actual y cada vez mayor para la supervivencia de las especies de plantas medicinales causadas por la explotación excesiva, la pérdida de hábitats y otras amenazas a las especies y los ecosistemas;

RECORDANDO la *Declaración de Chiang Mai – Salvar vidas salvando a las plantas* – firmada el 26 de marzo de 1988 por los miembros de la Consulta internacional de Chiang Mai sobre la conservación de plantas medicinales, convocada por la UICN, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), a la que siguieron en 1993 las *Directrices sobre la conservación de plantas medicinales* de OMS/UICN/WWF;

SEÑALANDO los esfuerzos hechos por el Grupo especialista en plantas medicinales, establecido en 1994 por la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, para abordar esas amenazas; los esfuerzos pertinentes de la UICN y el WWF para prestar apoyo conjunto al programa de TRAFFIC relativo a las especies medicinales en el comercio internacional; y la contribución de los Programas regionales y de especies de la UICN a la conservación de las plantas medicinales;

SEÑALANDO ADEMÁS que la Asamblea General/ Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN ha reconocido que el uso medicinal es un valor importante de las especies y los ecosistemas en las siguientes Resoluciones y Recomendaciones: 15/11, *Bosques húmedos tropicales* (Christchurch, 1981); 19.66, *Apertura del Tapón del Darién*, (Buenos Aires, 1994); 2.55, *Evaluación del Milenio sobre el estado de los ecosistemas*, 2.63, *Comercio ilegal y/o no sostenible de especies silvestres entre Estados ribereños del Mekong o provenientes de ellos*; y 2.88, *Establecimiento del Corredor Ecológico de las Américas*, (Ammán, 2000);

RECONOCIENDO la importancia que tienen los esfuerzos encaminados a conservar y utilizar de manera sostenible las plantas medicinales para las metas más amplias de conservación de plantas establecidas en la *Estrategia mundial de conservación de las plantas* que el Congreso Mundial de la Naturaleza hizo suya en su segundo período de sesiones, celebrado en Ammán, Jordania, en octubre de 2000 (Resolución 2.55, *Conservación de las plantas*), y que la 6ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobó en La Haya el 19 de abril de 2002 (Decisión VI/9);

CONSCIENTE de la necesidad de revisar y actualizar las *Directrices sobre la conservación de las plantas medicinales*, de 1993, a fin de incluir los nuevos e importantes retos y los cambios de enfoque en la conservación y el uso sostenible; y

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la revisión de las *Directrices* emprendida por la OMS, WWF, TRAFFIC y UICN, en consulta con más de 600 interesados directos de todo el mundo;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. RESPALDA la revisión de las *Directrices para la conservación de plantas medicinales* como actividad conjunta de la OMS, WWF, TRAFFIC y UICN, en consulta con una amplia gama de interesados directos;
2. INSTA a las industrias de productos herbáceos y farmacéuticos, donantes, organismos de asistencia para el desarrollo, gobiernos nacionales, ONG dedicadas a la conservación y el desarrollo rural y a otros interesados directos a respaldar y poner en práctica las *Directrices* en su nueva versión; y
3. PIDE al Director General de la UICN y a la CSE que presten asistencia técnica y científica a ese proceso y colaboración institucional, y especialmente a la sociedad civil y a las comunidades locales, siempre que sea posible dentro de las limitaciones financieras y de otro tipo, a fin de completar la revisión y publicar y difundir ampliamente las *Directrices* revisadas.